



COLEGIO MOSAICOS C.E.
UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



**COLEGIO MOSAICOS C. E.
ARICA – CHILE
2025**



I. DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1: Con el objeto de dar cumplimiento a los Decretos Supremo 256/2009 y sus respectivos Decretos Exentos, el Colegio Mosaicos reformula su manual de procedimientos evaluativos acorde a las exigencias legales, en relación a las reformas educativas vigentes y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) interno de nuestra unidad educativa.

ART. 2: Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los alumnos/as desde Primero hasta Octavo básico, y en consideración a los estudiantes de los niveles NT1 y NT2 de Educación Parvularia.

ART. 3: Para todos los efectos de evaluación y promoción de los alumnos/as, se considerarán los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación, en relación al Decretos de Evaluación n°67 del año 2018, vigente para educación básica y media.

ART. 4: La programación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades pedagógicas serán responsabilidad del Director y del Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

ART. 5: El año escolar lectivo comprenderá 38 semanas distribuidas en dos semestres. El régimen de evaluación corresponderá al sistema semestral.

ART. 6: Las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación serán acordadas y coordinadas por los respectivos subsectores de aprendizaje y el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica en las respectivas reuniones técnicas desarrolladas por ciclo.

II. EVALUACIÓN

ART. 7: Criterios y estrategias de evaluación

Los alumnos/as del Colegio Mosaicos C.E., serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al Cronograma de evaluaciones aprobado por la Unidad Técnico Pedagógica, donde todo proceso evaluativo será sistemático, programado e informado a los apoderados en un plazo no menos a 15 días, y por comunicación escritas (a través de la libreta de comunicaciones o del sistema de app utilizado por el establecimiento con un periodo de tiempo no menor a dos semanas.



ART. 8: Los alumnos/as del Colegio Mosaicos C.E. serán evaluados de la siguiente manera:

1. Según su finalidad.

a) Evaluaciones Formativa.

En la medida que se integra al proceso de enseñanza y aprendizaje, este tipo de evaluación tiene un uso formativo y se utiliza principalmente para monitorear y acompañar dicho proceso con los alumnos/as. Además, busca evidenciar e interpretar el desempeño los estudiantes a través del análisis de los profesionales de la educación para tomar decisiones acerca del avance de los Objetivos de Aprendizaje.

b) Evaluaciones Sumativa.

Este tipo de evaluación tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes, la cual se debe desarrollar mediante una calificación u nota que irá ponderada entre 2.0 y 7.0 según una escala aplicada al 60%.

2. Según el momento de su aplicación:

a) Evaluación Diagnóstica.

En este contexto se consideran tres tipos de mediciones:

- PIMO (Prueba Institucional de Medición de los Objetivos de aprendizajes/OA). Esta es una evaluación interna de nuestro colegio que se desarrolla en tres momentos de año escolar; en marzo PIMO 1 o de entrada; en junio PIMO 2 o intermedia; y en noviembre PIMO 3 o de salida). El resultado de esta evaluación no tiene una calificación que incida en el promedio final del estudiante, mas solo una calificación de concepto; Inicial o Insuficiente, Intermedio o Elemental, y Avanzado o Adecuado. Esta información servirá para diagnosticar y monitorear permanentemente el desarrollo cognitivo de nuestros estudiantes en cuanto al avance curricular de los cuatro principales sub-sectores de aprendizaje; Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia y Geografía, y Ciencias naturales, y se aplica a todos los estudiantes de 1° a 8° básico de nuestro colegio.



COLEGIO MOSAICOS C.E.
UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

- DIA (Diagnóstico Integral de los Aprendizajes). Esta es una evaluación externa propuesta por la Agencia de la Calidad de la Educación del Ministerio de Educación que se desarrolla en tres momentos de año escolar; marzo, junio y noviembre, y entregar información relevante sobre el estado de los aprendizajes en el área académica y el área socioemocional, para que los profesores/as tengan un panorama de aquellos alumnos/as que requieren un mayor nivel de apoyo, y reajustar la planificación. Con estos resultados, el equipo pedagógico puede conocer cómo se encuentran actualmente los aprendizajes del curso en relación a los Aprendizajes Basales de la Actualización de la Priorización Curricular 2023 - 2025.
- SIMCE (Sistema de Medición de la Calidad de la Educación). Esta es una medición externa para todos los establecimientos educacionales en Chile propuesta por la Agencia de la Calidad del Ministerio de Educación que tiene como objetivo evaluar el logro de Objetivos de Aprendizajes (OA), así como de las habilidades del currículum nacional vigente, aplicada a los cursos 4° y 6° básico en las asignaturas de Lenguaje y comunicación (lectura), y Matemática.

b) Evaluación de proceso.

Este tipo de evaluación hace referencia al proceso de valoración continua y sistemático que desarrolla el sistema de enseñanza-aprendizaje. Su objetivo es comprender y promover el aprendizaje, así como identificar cómo aprende cada estudiante. Este tipo de evaluación puede aplicarse mensualmente a través de; pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos prácticos, exposiciones orales, experiencias lúdicas, trabajos en terrenos, reportes o avances de investigación, etc.

c) Evaluación final.

Este tipo de evaluación tiene como misión determinar el grado de consecución que un alumno ha obtenido en relación al logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) fijados por las cuatro asignaturas troncales (Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia y geografía, y Ciencias naturales), aplicables al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje semestral a través de la denominación Pruebas Globales, y su objetivo medir y calificar a los estudiantes de cada nivel.



ART. 9: Atendiendo a las características de nuestro actual Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el sentido de pretender una educación integrada y centrada en la persona, en que cada uno aprenderá de formas diferentes y variadas, se promueve la utilización de los siguientes tipos o formas de evaluación:

1. Desarrollo de la expresión oral: Interrogaciones, debates, mesa redonda, ponencias, disertaciones, exposiciones.
2. Desarrollo de la expresión escrita: Expresiones, monografías, ensayos, trabajos escritos, pruebas de ensayo con respuestas abiertas, pruebas de respuestas guiadas, pruebas objetivas, informes de laboratorio, etc.
3. Desarrollo de la motricidad, ejecución y producción tales como; Maquetas, murales, papelógrafos, planos, dibujos, dramatizaciones, expresiones corporales, etc.
4. Desarrollo de la creatividad, entre las cuales se considerarán; las presentaciones artísticas tales como representaciones teatrales, coreografías, cuadros folclóricos, etc.; las Expresiones plásticas; la Creaciones literarias; los Productos de trabajos de investigación científica y de laboratorio, etc.
5. Desarrollo Pensamiento crítico: Autoevaluación, co-evaluación, evaluación de pares, evaluaciones consensuadas en grupos o democráticas.

III. CALIFICACIONES

ART. 10: Durante el año lectivo, los alumnos/as de 1º a 8º año de Enseñanza básica, obtendrán las siguientes calificaciones:

A. Calificaciones Parciales.

Estas corresponderán a las calificaciones o nota coeficiente uno (1) que el alumno obtenga durante el semestre, en relación a las evaluaciones de proceso, y en los respectivos sectores y subsectores de aprendizaje.

B. Calificaciones Semestrales.

En cada Sector y Sub-sector de aprendizaje, estas corresponden al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, la cual se considera con aproximación a la décima superior.

C. Calificaciones Finales.

Corresponderán en cada sector o Subsector al promedio aritmético de calificaciones o notas semestrales, expresadas con aproximación. Asimismo, el promedio 3,9 se aproximará a 4.0



D. Calificación General.

Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno/a con aproximación a la décima superior, en relación a todos los sectores y sub-sectores de aprendizaje (Nivel general de los logros).

ART. 11: De la escala de notas, número de notas, según carga horaria del Subsector y criterios a seguir (Técnicos y Administrativos).

1. La escala de notas a utilizar será de 2.0 a 7.0 con un decimal.
2. La calificación mínima de aprobación corresponderá a 4.0.
3. El criterio de corte para la nota 4.0 es de un 60% del promedio obtenido entre la escala ideal y la real de 1º a 8º básico. Cualquier modificación a este criterio será analizada por la Unidad Técnica Pedagógica con los Profesores/as en Reunión técnica.
4. Cuando en una evaluación, más del 30% de los alumnos/as obtengan notas insuficientes, se realizará un remedial para luego consignarse en el registro de clases, previo análisis que realizará jefatura Técnica con el profesor respectivo.

ART. 12: En relación al número mínimo de calificaciones semestrales por asignatura, se deberán efectuar en relación a la carga horaria, de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CLASES	2 HRS.	3 HRS.	4 HRS.	5 HRS.	6 HRS.
Instancias de Evaluaciones parciales	2	2	2	3	4
Instancias de Evaluación Global	0	0	1	1	1
Total Notas mínimas por Semestre	2	2	3	4	4

ART. 13: De los procedimientos de evaluación.

1. Todas las evaluaciones sumativas (Calificaciones parciales) deberán ser calendarizadas y publicadas en la plataforma Appoderado con un tiempo mínimo de quince días de anticipación, y serán responsabilidad de cada uno de los profesor/as de las diversas asignaturas que atienden al curso. Además, en dicha plataforma cada profesor incorporará la descripción de dicha evaluación; nombre o número de la unidad, contenidos, fecha de desarrollo, páginas del libro en que se encuentre, tareas o trabajos desarrollados en clases, etc.
2. Se realizarán evaluaciones globales (Pruebas globales) en cada semestre. La evaluación global del primer semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados en dicho periodo, y la evaluación global del segundo semestre abarcará el 100% de los contenidos tratados durante el año. Estas evaluaciones tendrán una calificación de nota coeficiente 1.



3. Las Pruebas Institucionales (Evaluación DIA) serán para las asignaturas de Lenguaje y comunicación, y Matemática para el Primer ciclo, y Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia y geografía, y Ciencias naturales para el Segundo ciclo. Estas pruebas no llevan calificación (notas) que incidan en el promedio final, y deberán ser calendarizadas en la app como actividades sin calificación.
4. Sólo podrá fijarse una Prueba sumativa, así como una Prueba global en el mismo día, pudiéndose desarrollar evaluaciones de asignaturas como; Educación Física, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Educación Musical el mismo día de una prueba sumativa o prueba global.
5. Los instrumentos evaluativos elaborados por los profesores, deberán ser de conocimiento de Unidad Técnico Pedagógica y serán presentados una semana antes de la fecha de ejecución, y con su respectiva tabla de especificaciones.
6. Antes de su aplicación, todo instrumento evaluativo deberá ser revisado por Unidad Técnica Pedagógica, de lo contrario quedará anulada su aplicación.
7. En las correcciones de los instrumentos evaluativos se especificarán los aciertos y errores con el fin de tener antecedentes para la retroalimentación del proceso de aprendizaje.
8. Todos los resultados de las evaluaciones deberán ser revisados y retroalimentados con los alumnos/as, durante las respectivas clases.
9. Los resultados de todas las evaluaciones deberán ser registrados en el libro de clases virtual de la plataforma App utilizada por el Colegio Mosaicos, para que el apoderado visualice cada calificación y los avances de su hijo/a.
10. Los procesos de evaluaciones deberán ser informados y socializados en la reunión de apoderados de cada curso, y en el caso de existir alguna disconformidad por las evaluaciones desarrolladas o nota obtenida, el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles desde el momento de la entrega del resultado para realizar reclamos.
11. Al inicio de cada año se realizará una nivelación reconstitutiva de los contenidos tratados en el año anterior y en la segunda semana se aplicará la evaluación Diagnóstica (PIMO 1) que mida el logro de aprendizajes de los alumnos en dichos contenidos el cual será expresado en porcentaje de logro y registrado en el libro de clases de acuerdo a sus niveles, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOTA	%	NIVEL DE LOGRO	CONCEPTO
60 - 70	85 - 100	Adecuado o Avanzado	A
40 - 59	57 - 84	Elemental o Intermedio	E
20 - 39	14 - 56	Insuficiente o Inicial	I



12. Los alumnos/as deberán ser informados, oral o por escrito de los objetivos que se pretenden medir en cada evaluación.
13. Antes de cada evaluación (prueba sumativa o prueba global) se deberá desarrollar una Evaluación formativa con el objetivo de que los estudiantes puedan repasar y retroalimentar los contenidos abordados en la unidad.
14. Los instrumentos de evaluación deberán precisar el puntaje total y el de cada ítem y/o pregunta. En caso de evaluaciones orales, representaciones, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a los alumnos la rúbrica, escala de apreciación o lista de cotejo con los cuales se les medirá.

ART 14: Evaluación diferenciada

La aplicación de la Evaluación diferenciada, para aquellos alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE) o de carácter afectivo-emocional, responde a la actual normativa vigente establecido en el Decreto n°83 del año 2015 junto a sus orientaciones.

Ella se regirá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se fija el día 30 de abril de cada año como plazo máximo para solicitar la Evaluación Diferenciada para aquellos alumnos que no se encuentran en el Programa de Integración Escolar (PIE). En el caso de los estudiantes que estén en dicho programa, la evaluación diferenciada se realizará de acuerdo a su diagnóstico y previo al informe de los Especialistas que firman los apoyos.
2. Los apoderados deberán firmar una solicitud para desarrollar Evaluaciones diferenciadas, adjuntando los informes respectivos emitidos por el especialista externo. Estos documentos deberán estar actualizados y en original, y señalando la causa exacta de la solicitud de dicha evaluación, y en las asignaturas que lo requieran.
3. Toda documentación para desarrollar Evaluaciones diferenciadas deberá ser entregada a Coordinación del Programa de Integración Escolar (PIE), quien emitirá un informe a Unidad Técnica Pedagógica para el conocimiento de aquellos estudiantes que requieran de evaluaciones diferenciadas con las recomendaciones técnicas y sugerencias metodológicas, así como también a la Coordinación de Convivencia escolar para el apoyo y contención emocional en caso de crisis producida en horario escolar. Además, dicho informe deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a) Planificación de Estrategias metodológicas y acciones evaluativas del trabajo a realizar con cada uno de los alumnos.



- b) Diversificación de actividades, tales como; interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de lectura y trabajo en clases, reforzamientos para el hogar, etc.
 - c) Grado de responsabilidad de cada estudiante, así como también del apoderado, en el cumplimiento de las tareas, trabajos, cuaderno al día entre otros.
4. En el caso de los estudiantes que tengan impedimentos físicos o dificultades para realizar la asignatura de Educación Física, deberán presentar certificado e informe médico que acredite la causa del impedimento para realizar algunas de las actividades, con la finalidad de realizar adaptaciones en cuanto a la actividad y frecuencia establecida en los objetivos de la clase.
 5. Para los puntos 4 y 5, el profesor/a jefe será el responsable de recolectar y entregar todos los documentos y antecedentes a Unidad Técnico Pedagógica quien procederá a realizar un proceso de revisión y estudio de los antecedentes. Posteriormente, dicha coordinación informará a Dirección, para decidir acerca de las referidas acciones.
 6. Comprendiendo que los estudiantes no pueden ser eximidos de las asignaturas según Decreto n°83 del año 2015, las acciones señaladas en los puntos 4 y 5 sólo estarán referida a la ejecución de actividades que puedan ser evaluados de forma diferenciadas y poder ser calificados en dichas asignaturas. Esta medida se aplicará desde Educación Parvularia hasta 8º básico.
 7. Todo los alumnos/as que se acojan a la Evaluación diferenciada deberá ser evaluados a través de instrumentos significativamente ajustados y adaptados a sus necesidades, con el objetivo de progresar en sus aprendizajes, otorgando un real apoyo a las dificultades, y evitar la marginación del sistema escolar del estudiante.
 8. Para los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE), la Evaluación diferenciada tendrá la duración máxima que el especialista determine en conjunto con el equipo de aula.
 9. La situación de cada alumno/a con evaluaciones diferenciadas se revisará anualmente por parte de Dirección en conjunto con el Equipo de Gestión escolar, quienes velarán por el cumplimiento de la norma.

ART. 15: Trabajos grupales

En relación a los trabajos grupales, el profesor/a debe:

1. Establecer los objetivos claros y precisos
2. Definir los roles dentro del grupo
3. Presentar la pauta de evaluación a los alumnos/as.
4. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.



5. Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias de textos o copias textuales de Internet.
6. Los trabajos deberán realizarse dentro de los horarios de clases. Si el grupo no terminara en el tiempo estipulado, el trabajo deberá ser completado en la casa.
7. En relación a la nota, se asignará un 50% al trabajo de grupo y un 50% al aporte individual.
8. Para el caso de las exposiciones grupales, la evaluación será de un 40% por el trabajo realizado por el grupo, y de un 60% para la exposición de cada estudiante.

ART. 16: En caso de copia durante una prueba o un trabajo

El alumno/a que sea sorprendido copiando durante una evaluación, adulterando o manejando información con la intención de uso indebido, se procederá a la aplicación de las siguientes sanciones administrativas:

1. Al ser sorprendido el alumno/a copiando, se retirará el instrumento aplicado y de inmediato se le entregará el mismo instrumento para que reinicie el proceso evaluativo con una exigencia de 80% para la nota 4.0. Además, el Profesor/a que atestigüe dicha situación, deberá dejar constancia escrita de lo acontecido en el registro de Observaciones de la plataforma App.
2. Si se trata de la copia de un trabajo, el profesor dará un tiempo mínimo (dentro del día y jornada) para rehacerlo, aplicando el 80% para la nota 4.0, quedando estipulada la situación en el registro de Observaciones del alumno/a.

ART. 17: Inasistencias a evaluaciones

1. Con justificación.
 - a) El apoderado deberá entregar el certificado médico correspondiente ante Unidad Técnica Pedagógica para justificar la inasistencia de su hijo/a a una prueba o evaluación calendarizada. Esta acción se deberá desarrollar en un plazo no mayor a una semana desde el momento de dicha evaluación.
 - b) A partir del reintegro a clases del estudiante, el profesor/a, en un plazo de 5 días deberá aplicar la evaluación pendiente.
 - c) En caso de que el estudiante haya inasistido por un largo periodo, y se encuentre en situación de deber varias evaluaciones, estas serán recalendarizadas por Unidad Técnica Pedagógica e informadas al apoderado para que el estudiante tenga tiempo de prepararse, el cual no superará los siete días desde el momento de dicha recalendarización.
 - d) Si por consecuencia de un largo periodo de inasistencias, el estudiante no se ha presentado a ninguna evaluación, y por consiguiente no tiene notas en ninguna asignatura, Unidad Técnica Pedagógica informará al apoderado sobre las fechas para desarrollar evaluaciones para las cuatro asignaturas



fundamentales (Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia y Geografía, y Ciencias naturales), dicha acción permitirá cerrar el semestre solo con estas cuatro notas. En este caso, Unidad Técnica Pedagógica se encargará de informar al apoderado sobre los contenidos y objetivos de aprendizajes respectivos.

2. Sin justificación.

- a) No cumpliéndose las disposiciones anteriores, se procederá a evaluar en el momento en que el alumno/a se reintegre a clases, optando sólo a la nota 5,0.
- b) En caso de que el estudiante se niegue a desarrollar la evaluación, el profesor/a calificará con nota mínima (2.0), debiendo este último completar la prueba en blanco con los datos de nombre, curso y fecha.
- c) En situaciones en que un grupo de alumnos/as, bajo acuerdo u otra circunstancia se nieguen a rendir una evaluación previamente fijada, se consignará la nota mínima (2.0).

ART. 18: Respeto de logros de Objetivos de Aprendizajes (OA)

1. Para la promoción de los alumnos/as, se considerarán conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizajes (OA) mínimos, priorizados o basales de cada asignatura.
2. Serán promovidos todos los alumnos/as desde 1° hasta 8° de Enseñanza Básica que al término del año escolar o académico hallan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
3. Así también serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector o Subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará el promedio de todas las asignaturas de aprendizaje, incluyendo la asignatura no aprobada.
4. Igualmente, serán promovidos los alumnos/as que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto de este cálculo se considerará el promedio de todas las asignaturas de aprendizaje, incluyendo las asignaturas no aprobadas.
5. Si por situaciones académicas, un estudiante no es promovido al nivel siguiente, el colegio deberá entregar apoyo emocional al menor y a su apoderado a través del equipo psicosocial de Convivencia escolar. De igual forma, el colegio se compromete a brindar apoyo pedagógico con reforzamientos acordes a las necesidades del menor, con la finalidad de avanzar en su quehacer escolar en el siguiente año.
6. En el caso que un estudiante sea promovido, pero con un muy bajo rendimiento escolar, se realizara un acompañamiento pedagógico de acuerdo a sus necesidades, con la finalidad de avanzar en su quehacer escolar en el siguiente año.



ART. 19: Sobre la promoción por asistencia

1. Serán promovidos automáticamente los alumnos desde 1º hasta 8º Básico, según Decreto Educación n°104 del año 2003, que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases.
2. La Dirección del establecimiento podrá autorizar la promoción de un alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otras causas debidamente calificadas, y previa justificación escrita del apoderado. No obstante, el director decidirá apegado al logro de aprendizajes del alumno(a) considerando los siguientes criterios:
 - a) Promedio General igual o superior a 5,0.
 - b) Presentar la documentación acorde a los días no asistidos y a la causal que produjo dichas inasistencias.
 - c) Y no habiendo presentado carta de apelación el año anterior.

ART. 20: Asignatura de Religión

La asignatura de Religión se evaluará semestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos y no influirá en la promoción de los alumnos.

ESCALA DE CONVERSIÓN DE NOTAS: Las calificaciones anuales obtenidas por los alumnos/as en la asignatura de Religión se trasformarán a conceptos de acuerdo a la siguiente escala.

INTERVALO DE NOTAS	CONCEPTO	ABREVIATURA
6.0 – 7.0	MUY BUENO	MB
5.0 – 5.9	BUENO	B
4.0 – 4.9	SUFICIENTE	S
2.0 – 3.9	INSUFICIENTE	I

Con respeto al Derecho a la diversidad cultural y a la libertad ideológica y de credos, en el caso de la asignatura de Religión, y comprendiendo que la calificación de esta no incide en el Promedio Final, el Apoderado deberá presentar una solicitud para que el estudiante realice otras actividades en el horario de dicha asignatura, siendo el colegio quien determine el lugar y la persona con quien desarrollará las actividades propuestas.

ART. 21: De la eximición de determinadas evaluaciones

Según el Decreto Supremo n°67 del año 2018, ningún estudiante puede ser eximido de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y todas las asignaturas que dicho plan contempla.



No obstante, este reglamento considera las siguientes disposiciones para la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación. Por ejemplo; en el caso de los estudiantes que acrediten tener necesidades de aprendizaje o problemas de salud; no poseer conductas de entrada mínima por ser extranjeros o provenir de establecimientos en los cuales la asignatura no fue impartida, se considerará sólo el tipo de actividades de aprendizaje que el menor esté en condiciones de realizar.

Todo estudiante que requiera evaluación diferenciada deberá acreditarse mediante certificados de especialistas ante la coordinación del Programa de Integración Escolar (PIE), quien emitirá un informe a Unidad Técnica Pedagógica y a Convivencia escolar para ser del conocimiento de todos y aplicable en el aula y espacios comunes.

ART. 22: Informes de rendimiento académico

Durante cada Reunión de apoderados, la cual se lleva a cabo mensualmente, el Profesor/a jefe entregará a los apoderados un informe con las notas parciales y promedios finales obtenidos por los estudiantes en cada asignatura. De igual forma, al finalizar el año académico se entregará un informe de notas que señale si el estudiante es promovido de curso o reprobado indicando repitencia. Este informe se entregará en la última reunión del año programada para el mes de diciembre, o en su defecto para la jornada de matrícula que se efectúa el mismo mes.

ART. 23: Evaluación de los objetivos transversales

Así mismo, paralelo a los informes de rendimiento académico, los apoderados, recibirán un informe de personalidad del estudiante. Este informe, permitirá al apoderado conocer sobre su pupilo los siguientes aspectos; Descripción de Rasgos de Personalidad, Fortalezas y Debilidades, Estilos de Comportamiento, Motivaciones e Intereses, etc.

IV. SITUACIONES ESPECIALES

ART. 24: Evaluación y promoción en situaciones especiales.

1. Los apoderados de los estudiantes que ingresan de forma tardía o en periodos diferidos al ingreso normal a clases (después del 01 de marzo), deberá:
 - A) Presentar el Certificado de promoción del año anterior, oficial y timbrado por dirección del colegio anterior, acompañado de un Certificado de nacimiento original y vigente.



COLEGIO MOSAICOS C.E.
UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

- B) Si poseen notas del establecimiento anterior, deberán ser entregadas al momento de la matrícula al jefe de Unidad Técnica Pedagógica del Colegio Mosaicos.
 - C) Aquellos que no posean notas del colegio anterior, serán evaluados desde el momento de ingreso al colegio.
 - D) Aquellos estudiantes que vengan desde el extranjero, se les aplicará una evaluación diagnóstica con la finalidad convalidar conocimientos, en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) del curso o nivel al que ingresan. En caso de no cumplirse los objetivos mínimos obligatorios, el estudiante descenderá al nivel o curso anterior. Esta medida se aplicará, con excepción de los estudiantes de niveles Pre-Kínder, Kínder y Primero básico, dado que se consideran cursos en desarrollo en relación al cumplimiento de los objetivos.
 - E) Además, todo estudiante nuevo que ingresa al colegio, se les evaluará a través de un diagnóstico (sin nota) para ver el nivel en que se encuentran. Esta evaluación se aplicará para las cuatro asignaturas troncales (Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias).
2. En caso de los estudiantes que presente ausencias por periodos prolongados:
- A) Si el estudiante se encuentra en situación de hospitalización por un tiempo prolongado, se recomienda al apoderado que haga la solicitud de escuelas hospitalarias (Aula hospitalaria). En este caso, el colegio queda a libre disposición de las exigencias o requerimientos de dicha institución.
 - B) Si el estudiante se encuentra con reposo domiciliario se adoptarán las siguientes medidas; si el periodo es menor a un mes, las evaluaciones serán recalendarizadas y desarrolladas al retorno a clases del estudiante; en caso de que la ausencia se prolongue por más de un mes, se le enviarán guías de trabajo para desarrollar evaluaciones de proceso, material que el apoderado deberá retirar en las dependencias del colegio, y entregadas por U.T.P. Esta medida aplica sólo a las asignaturas troncales (Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias). Además, esta acción se desarrollará en la medida que el estudiante no presente ningún impedimento físico o psicológico que lo impida.
 - C) En los casos anteriormente señalados, vale decir, letras A y B del Art.23 n°1, el apoderado deberá entregar certificación médica para justificar la inasistencia.
3. En caso de que el apoderado solicite el cierre o el retiro anticipado del año escolar, como colegio se deberán informar los siguientes procedimientos:
- A) En el caso del cierre anticipado, el apoderado deberá justificar a través de certificados o documentos que avalen dicha medida que se aplicará en los siguientes casos; condición médica o psiquiátrica que dificulten el aprendizaje, defunciones de familiares cercanos, viajes obligados por situaciones familiares



- personales, competiciones en certámenes nacionales o internacionales de índole deportivo, artístico, científico, literario, becas, intercambios, etc.
- B) El cierre anticipado, también se podrá solicitar en el caso de embarazo para las estudiantes que presenten complicaciones médicas en dicho proceso. Además, se deja constancia, que para el caso de la situación de Servicio militar, esta medida no aplica debido a que el Colegio Mosaicos C.E. es sólo de enseñanza básica y sus estudiantes no superan los 14 años.
 - C) En caso del retiro del colegio, se debe informar qué la única forma de postular a un estudiante a otro colegio es a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE), en acuerdo a las fechas y periodos establecidos.
 - D) Que la entrega del Certificado final de Promoción, sólo se hará efectiva a partir del 20 de diciembre, fecha en que el colegio hace apertura de la plataforma del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para registrar las notas finales.
 - E) En el momento de la solicitud del cierre anticipado o del retiro del estudiante, el apoderado podrá solicitar un Informe de notas parciales del semestre en curso y un informe de personalidad del mismo periodo.
4. En el caso de la documentación de licencias, certificados, etc. estas deberán ser entregadas al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica del colegio. Además, corresponderá al Equipo de gestión escolar resolver y tomar las decisiones, las cuales serán respondidas en un plazo no mayor a 15 días.

ART. 25: Alumnas en situación de embarazo.

En el caso de presentarse situación de embarazo o de fuero postnatal, la estudiante podrá optar a las siguientes facilidades:

1. Evaluaciones flexibles en cuanto a fecha y formato.
2. Adecuación de espacios físicos si fuese necesario.
3. Apoyo pedagógico, si fuera necesario, el cual se dará a través del Programa de Integración Escolar.
4. Posibilidad de desarrollar exámenes orales o trabajos prácticos alternativos.

Así mismo, se respetará el derecho a ausentarse por motivos relacionados con el embarazo y la lactancia, siempre y cuando se presenten los certificados médicos correspondientes. Estas medidas buscan asegurar que todas las estudiantes puedan continuar con sus estudios de manera exitosa, sin que su estado de salud sea un obstáculo.

ART. 26: Situaciones en contextos de emergencias sanitarias

Considerando los acontecimientos como casos de pandemia, estallido social, estados de emergencia y zona de catástrofe. Se implementarán clases y evaluaciones remotas a través plataformas virtuales tales como: plataforma virtual de APPODERADO, ZOOM y MEET. En el



caso de entrega de trabajos uso de CLASSROOM, CORREOS, VIDEOS EN YOUTUBE, y entrega de material físico en turnos éticos respectivos.

ART. 27: Evaluaciones en contextos de emergencias sanitarias

Para los fines de evaluaciones en contextos excepcionales, se utilizarán medios como formularios Google o plataforma de Appoderado para reemplazar las evaluaciones escritas, las cuales serán realizadas en horario de clases virtual con él envió del link. Además, esta metodología deberá considerar los siguientes aspectos:

1. Si un estudiante no puede conectarse por falla de internet o de equipo, la evaluación se recalendarizará para la siguiente sesión.
2. En el caso de que un estudiante no cuente con equipo computacional e internet, se enviará al hogar la evaluación física para ser completada y entregada en un plazo de 5 días hábiles (considerar días hábiles de lunes a viernes) desde la fecha de la recepción. En el caso de no enviar y justificar será calificada con nota mínima, teniendo opción de realizar evaluación global a final de año.
3. En el caso de estudiantes que cuentan con los medios para conectarse y aun así no se conectan a las evaluaciones, estos deberán realizar al final del año escolar una evaluación global de los contenidos anuales de acuerdo al nivel de curso y asignatura.

ART. 28: Número mínimo de calificaciones semestrales en contextos excepcionales según carga horaria de asignatura correspondiente

Las asignaturas deberán efectuar las instancias de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE CLASES	1 HRS.	2 HRS.	3 HRS.	4 HRS.	5 HRS.
Instancias de Evaluaciones parciales	1	1	2	2	3
Instancias de Evaluación Global	0	1	1	1	1
Total Notas mínimas por Semestre	1	2	3	3	4

Asignaturas priorizadas en contextos excepcionales

Primer Ciclo básico 1° a 4° básico

N°	ASIGNATURA	HORAS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL ANUAL
01	Lenguaje y comunicación	2	SI
02	Matemática	2	SI
03	Historia, Geografía y Cs. Sociales	1	SI
04	Ciencias naturales	1	SI
05	Educación física	1	SI
06	Inglés	1	NO
	TOTAL	8	



Segundo Ciclo básico 5° a 6° básico

N°	ASIGNATURA	HORAS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL ANUAL
01	Lenguaje y comunicación	3	SI
02	Matemática	2	SI
03	Historia, Geografía y Cs. Sociales	1	SI
04	Ciencias naturales	1	SI
05	Educación física	1	SI
06	Inglés	1	NO
07	Orientación	1	NO
08	Religión	1	NO
	TOTAL	11	

Segundo Ciclo básico 7° a 8° básico

N°	ASIGNATURA	HORAS CRONOLÓGICAS	PROMEDIO FINAL ANUAL
01	Lenguaje y comunicación	3	SI
02	Matemática	2	SI
03	Historia, Geografía y Cs. Sociales	1	SI
04	Ciencias naturales	1	SI
05	Educación física	1	SI
06	Inglés	1	NO
07	Orientación	1	NO
08	Religión	1	NO
	TOTAL	11	

ART. 29: Asistencia a clases remotas en caso de emergencias sanitarias

1. Se considerará un 80% de asistencia, con justificación de las inasistencias. En el caso de estudiantes que aun teniendo conectividad y que no asiste a clases sin justificación se consideraran ausentes.
2. Estudiantes que presenten problemas de conectividad por falta de equipo y/o internet, se considerara retiro de guías físicas, entrega de trabajos y rendición de las evaluaciones coordinadas con el docente. Como también la comunicación por parte de los padres y apoderados a través de mail, Whatsapp se considerarán como asistencia y participación si el apoderado responde ante mensajes enviados por docentes.
3. Los estudiantes que solo han retirado guías físicas y realizar evaluaciones no virtuales con el resto de los estudiantes y que no han participado de las clases virtuales deberán rendir a final de año evaluación global de aprendizaje de acuerdo a contenidos priorizados durante el año.

ART. 30: Promoción de estudiantes en contextos excepcionales

1. Se considerarán las determinaciones de acuerdo al manual de evaluación vigente y considerando las 5 ó 6 asignaturas priorizadas ante las contingencias sanitarias.



2. La calificación mínima de aprobación es un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).
3. Para el cálculo del promedio anual, solo se consideran las 5 o 6 asignaturas pertenecientes al nuevo plan de estudio de acuerdo al nivel de curso.
4. El establecimiento, a través del Director y del Equipo de Gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Para ello se creará un comité de evaluación que ayude a tomar decisiones, en base a los siguientes criterios:
 - a) Evaluar situación socioemocional.
 - b) Frente a decisiones pedagógicas según información recopilada (contactos, progreso, oportunidades, etc.)
5. A través del equipo Directivo y equipo evaluador se tomará la decisión de promoción o repitencia frente a casos de riesgos luego de haber realizado todos los conductos antes mencionados.

V. SOBRE LA REPITENCIA

ART. 31. La promoción escolar no es automática y se basa en la evaluación de los aprendizajes de cada estudiante. En Decreto n°67 del año 2018 establece un proceso de evaluación y deliberación para tomar esta decisión de promoción o repitencia.

ART. 32. Sobre las causas de la repitencia.

Se considerará que un estudiante repite de curso en las siguientes circunstancias:

1. Por no cumplimiento de ART. 18 de este reglamento, respecto del logro de los Objetivos de Aprendizajes, es decir; si reprueba un subsector de aprendizaje, siempre que su promedio final no supere el 4.5. De igual forma, si reprueba dos subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio no sea superior 5.0.
2. Por no cumplimiento del ART. 19 de este reglamento, sobre la promoción por asistencia, es decir que no hayan cumplido con el mínimo del 85% de asistido a clases.

ART. 33. De las medidas para evitar la repitencia de los estudiantes.

Debido a que la promoción escolar va más allá del requisito de la calificación y la asistencia, el Decreto n°67 del año 2018, estipula que se debe llevar a cabo un proceso deliberativo para analizar evidencias de los aprendizajes que sustenten la promoción o repitencia. En este contexto, el colegio debe tomar las siguientes medidas para evitar la repitencia de sus estudiantes:



1. Comprometer al cuerpo docente para apoyar a los alumnos/as para desarrollar un plan de asesorías curriculares, y de apoyo psicológico.
2. Ajustar un plan de enseñanza para que los contenidos sean más accesibles para los estudiantes. Esta acción se ejecuta en conjunto entre la Unidad Técnica Pedagógica y el Programa de Integración Escolar.
3. Apoyar suplementariamente a los alumnos/as a través del diseño de un plan de apoyo individualizado.
4. Involucrar a los padres y apoderados a que se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
5. Alentar a los alumnos animándolos a aprovechar las oportunidades educativas.
6. Desarrollar un sistemas de alerta temprana para detectar problemas a tiempo.
7. Promover redes de apoyo externas para los alumnos en un contexto psicológico y socioemocional, si es que lo requiera.

ART. 34. Consideraciones adicionales.

1. La repitencia no es siempre la solución. En algunos casos, puede ser más beneficioso promover al estudiante al siguiente curso, pero tomando medidas de apoyo adicionales.
2. La decisión de repetir debe ser consensuada. Es importante involucrar al alumno/a, a los padres y su núcleo familiar, y a los docentes (consejo de profesores, consejos técnicos, etc.) en la toma de esta decisión.

VI. SOBRE LA TOMA DE DECISIONES EN CONTEXTOS PEDAGÓGICOS

ART. 35. Los Consejos de Profesores.

Para temas pedagógicos, curriculares y evaluativos, en Consejo de Profesores tiene un carácter consultivo con una importante participación en el momento de la socialización de reglamentos, planes, programas y protocolo, por ejemplo; Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educacional (PME), Reglamento de Evaluación, Plan de Formación ciudadana, Programa de Interculturalidad, etc.

Sin embargo, tendrá carácter resolutivo en aquellos temas que la Dirección del establecimiento en conjunto con el Equipo de gestión consideren pertinentes. En estos espacios se pueden; planificar el desarrollo del currículum propuesto por el Ministerio de Educación, compartir experiencias pedagógicas, coordinar actividades y estrategias a desarrollar, coordinar estrategias para el desarrollo profesional docente, y promover la cohesión en la comunidad educativa. Además, tiene carácter resolutivo en lo estrictamente relacionado con la promoción o repitencia de cada uno de los estudiantes de nuestra unidad educativa.



COLEGIO MOSAICOS C.E.
UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

ART. 36. Otras instancias de participación pedagógica.

Además del Consejo de Profesores, existen en la interna del colegio otras instancias de participación de los docentes, por ejemplo; las Reuniones técnicas por ciclo (Educación Parvularia, Primer ciclo y Segundo ciclo), las Reuniones interdisciplinarias donde participan docentes de acompañamiento a la educación como los del Programa de Integración Escolar (PIE), y también los Consejos Escolares donde además de los docentes participan representantes de los estudiantes y también de los apoderados. Estas instancias se desarrollan periódicamente; semanalmente en el caso de las reuniones técnicas y las reuniones interdisciplinarias, y trimestralmente los Consejos escolares.

Estas instancias, al igual que el consejo de profesores son de carácter consultivo e informativo en temas relacionados con el funcionamiento del colegio (los reglamentos). Sin embargo, tienen carácter resolutivo en materias que Dirección y el Equipo de gestión consideren; planificar el desarrollo del currículum propuesto por el Ministerio de Educación, compartir experiencias pedagógicas, coordinar actividades y estrategias a desarrollar, coordinar estrategias para el desarrollo profesional docente, y promover la cohesión en la comunidad educativa.